

Señor

JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO: 110013103020202100235-00.

VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO

Demandante: Sandra Patricia Pulido Gaviria y Fabio Ardila Rocha.

Demandados: Sociedad Constructora AMAVIA SAS y otra.

Asunto: **Contestación a las excepciones de la aseguradora.**

Como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, estando dentro del término legal, de conformidad con el artículo 370 del CGP, y Ley 2213 art. 9, parágrafo, me permito proponer las siguientes pruebas a efecto de dejar sin efectos jurídicos las excepciones propuestas por la aseguradora, así:

I.- PRUEBAS ADICIONALES DEL DEMANDANTE:

Se tengan y se practiquen:

1.- Las pruebas documentales aportadas con la demanda y en los demás escritos que se encuentran dentro del expediente.

2.- DECLARACION DE PARTE: se cite a los demandantes para que declaren sobre los hechos de la demanda y sobre las contestaciones a las demandas, como a los hechos de las excepciones, en la fecha y hora que se les señale, bajo la gravedad del juramento.

3.- Interrogatorio de parte: que deberán absolver todos los demandados, a través de sus representantes legales, así como la llamada en garantía para que en fecha que se les impongan respondan bajo juramento a las preguntas que verbalmente les formule sobre los hechos de la demanda y sobre las excepciones que propusieron.

4.- Pericial, se decrete de conformidad con lo solicitado en el escrito de contestación a la demanda de reconvención.

II.- IV. NOTIFICACIONES:

Las partes extremas en la misma dirección dadas en la demanda principal y de reconvención, y el mismo correo para la compañía asegurador.

Con relación al suscrito manifiesto al señor Juez que he registrado un nuevo correo ante las entidades correspondientes y que responde a: agudeloalvaroabogado@outlook.com a donde me serán notificado todo escrito y providencia.

Atentamente:



ALVARO ENRIQUE AGUDELO REYES
C.C 4.242.696 de Santa Rosa de Viterbo.
T.P. 19.092 DEL C.S. de la J.